

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO INSTITUTO.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ, COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE.- Buenas tardes a todas y todos, Comisionadas y Comisionados ciudadanos del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De conformidad con el Artículo 70, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, siendo las 14 horas con 15 minutos del día 26 de junio de 2019, le solicito al maestro Hugo Erick Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, que proceda al pase de lista con el fin de verificar si existe el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, la cual se convocó debidamente.

Proceda, señor Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO.- Gracias, Comisionado Presidente.

Procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Pleno. Están presentes las Comisionadas y los Comisionados ciudadanos siguientes: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Es preciso señalar que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2019 se autorizó la licencia de la Comisionada ciudadana María del Carmen Nava Polina para que asistiera a la presentación de la Sexta Conferencia Global de Investigación en Transparencia del 25 al 28 de junio del presente año, motivo por el cual no se encuentra presente en esta sesión ordinaria.

Señoras y señores Comisionados, les informo que existe el quórum legal requerido para sesionar de conformidad al Artículo 17 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe el quórum legal establecido, se declara abierta la sesión.

Comisionadas y Comisionados ciudadanos, de no tener inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

Es necesario indicar que el desarrollo de la misma será de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Sesiones de este Pleno.

Señor Secretario, proceda a dar cuenta del Orden del Día.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto.

El Orden del Día de esta sesión ordinaria es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 19 de junio de 2019.
4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del convenio marco de colaboración que celebran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos que se indican.

5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción y el convenio marco que celebran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para los efectos que se indican.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de siete Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante este Instituto en materia de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales.

7. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de 71 Proyectos de Resolución correspondientes a diversos recursos de revisión interpuestos ante este Instituto en materia de solicitudes de acceso a la información.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de seis Proyectos de Resolución de Denuncia.

9. Asuntos Generales.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchísimas gracias.

Comisionadas y Comisionados ciudadanos, está a su consideración el Orden del Día.

Si no hay comentarios, quienes estén de acuerdo sírvanse a manifestarlo.

En Asuntos Generales, ¿no? para lo de mañana.

¿Alguien más quiere agregar Asuntos Generales?

Bien, entonces, si no hay comentarios, quienes estén de acuerdo sírvanse a manifestarlo.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del Día de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, correspondiente al año 2019.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

El tercer punto del Orden del Día consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 19 de junio de 2019.

Queda a su consideración el Proyecto de Acta.

Si no hay observaciones, quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Continuamos con la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del convenio marco de colaboración que celebran este Instituto y el Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos que se indican.

Por lo que le solicito al Secretario Técnico, proceda como la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del convenio marco de colaboración que celebran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos que se indican.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, queda a su consideración el proyecto de acuerdo presentado.

Bueno, yo solamente quiero hacer un breve comentario con relación a este tema que, como lo habíamos anunciado anteriormente, este forma parte de uno de los proyectos de trabajo más importantes para este Instituto, que es la firma de un convenio marco de colaboración con el Poder Judicial de la Ciudad de México, así como lo hicimos con las 16 alcaldías, lo hemos hecho con el Congreso de la Ciudad de México, planes específicos de trabajo en materia de capacitación con la Jefatura de Gobierno y otros entes obligados igual de importantes para esta institución.

La firma de este convenio y lo que hoy estamos acordando en este Pleno tiene un impacto también muy relevante en materia de justicia y de transparencia en la capital del país.

Así que agradecerle mucho, por supuesto, al trabajo que hemos realizado juntos en este Pleno y al equipo de trabajo que proyectó junto con el Poder Judicial local, este ejercicio que ayudará, sin duda, a realizar acciones de transparencia y por supuesto, toda la materia vinculada con nuestro ejercicio institucional.

Muchísimas gracias.

Adelante, Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente y Comisionadas, público que sigue la transmisión vía internet y público presente en este Pleno.

También hacer referencia a este convenio que, sin duda, continúa con esta actividad que se está realizando de vinculación entre el propio Instituto con los sujetos obligados y así como ya se hizo con las 16 alcaldías muy atinadamente y así como se ha estado realizando, es importante esta firma de convenio con el Poder Judicial, en ese

sentido celebro las gestiones realizadas por la Presidencia y por la Secretaría Ejecutiva.

Y adicionalmente me gustaría hacer referencia, este tema lo estuvimos rebotando un poco entre los Comisionados y rebotando a su vez con la Comisionada que se encuentra el día de hoy ausente, con la Comisionada Nava y ella hizo algunas aportaciones interesantes en términos de lo relativo a la Justicia Abierta.

La Justicia Abierta, un elemento indispensable en este momento, en aras de fortalecer y complementar un Estado Abierto, entonces, celebro la celebración del convenio y a su vez me refiero a las aportaciones que presentó en su momento la Comisionada Nava en términos de Justicia Abierta.

Es cuanto, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, muy buenas tardes a todos, Comisionada colega, Comisionados.

Nada más también celebrar, o sea, digamos, este convenio porque si bien no necesitamos, como ha dicho la Comisionada Peralta, convenios porque tienen que cumplir las obligaciones, siempre hemos sostenido que coadyuvan a mejorar todas las relaciones, ayudan a sensibilizarlos, ayudan a que hagan iniciativas también de propuestas retroactivas, abiertas y resalto en el Poder Judicial, porque el Poder Judicial es clave, digamos, es quien al final también revisa otros entes y el tema de acceso a la información, particularmente en el tema de justicia es súper sensible, es un tema muy delicado donde si obviamente logramos que haya fortalecimiento de estas instituciones del Estado de derecho versus el tema de acceso a la información, pues simplemente se garantizan mucho más otros derechos que a su vez ellos garantizan.

Entonces, esa parte sí la quería dejar resaltada también y obviamente celebrar también esta firma de convenio, Presidente, muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionada.

¿Alguien más?

Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Pues muchas gracias, aun cuando bien he manifestado mi postura siempre acerca de que no es necesario firmar convenios porque esto está establecido en la ley.

Sin embargo, las buenas intenciones y desde luego que aparte de que queden plasmadas en un convenio queden cumplidas en toda la serie de obligaciones que marcan las diferentes leyes que nos norman, particularmente la Ley de Transparencia y la Ley de Protección a Datos Personales y todas las correlativas, parece que es buen ejercicio.

Y bueno, no es para nadie desconocido que mi extracción viene del mismo Poder Judicial y me parece en ese sentido que el celebrar por escrito, poner por escrito toda la intención de seguir cumpliendo, pues es algo que habla del compromiso que siempre ha tenido el Poder Judicial con el tema de transparencia, compromiso que dejo de manifiesto, siempre se ha tenido, siempre se ha cumplido, ha sido uno de los órganos grandes, grandes en cuanto a estructura, porque además es uno ahora, de acuerdo con la reforma en la Ciudad de México, es uno de los tres poderes en la Ciudad, pues siempre ha sido de los más cumplidos.

La verdad es que me da muchísimo gusto que quede de manifiesto en documentos como este esa voluntad de querer seguir cumpliendo, como siempre lo ha hecho, de querer seguir atendiendo este tema, máxime cuando ahora uno de los temas que más se cuestiona es, precisamente, al Poder Judicial.

Creo que este convenio en ese tema cobra mayor relevancia porque, reitero, pone de manifiesto a través de la voluntad del Presidente la voluntad de todo el Poder Judicial, sus magistrados, sus jueces y

todos sus servidores públicos de seguir cumpliendo con el tema de transparencia.

Es así que la verdad me da mucho gusto y espero nos inviten a la firma para poder estar ahí, además de que debo destacar que el Tribunal, junto con el INFO y otros órganos integran el Comité de Género de los órganos impartidores de justicia, el INFO como un órgano cuasi jurisdiccional, porque realiza funciones de ese tipo, funge como invitado en ese Comité en el que, entre otras cosas, se trabaja para poder cumplir con todos los aspectos de juzgar con perspectiva de género y las circunstancias al respecto.

Entonces, me da muchísimo gusto que a través de este convenio ahora, así como ellos nos han invitado a sumarnos a estas acciones que encabeza el mismo Tribunal, ahora nos da mucho gusto que ellos tengan esa voluntad de sumarse a las acciones que nosotros tenemos que cumplir con base en la ley.

La verdad es que de verdad me da mucho gusto que se lleve a cabo esta firma y felicito, pues desde luego, a su Presidente y a todo el personal que integra el Poder Judicial de la Ciudad de México, me enorgullece haber sido parte de ellos y que seamos ejemplo de transparencia.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

En efecto, yo cerraré diciendo que le agradezco especialmente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Rafael Guerra Álvarez que ha mostrado en todo momento desde el primer encuentro que tuvimos una disposición y una actitud muy democrática y abierta con relación a este tema que nos ha permitido mediante sus enlaces y el trabajo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto lograr la consumación de los contenidos de este proyecto, de este convenio que hoy estaremos votando y que sin duda representa para nosotros un mensaje muy importante en materia democrática e institucional.

Lo digo como lo he venido reiterando a lo largo de estas semanas y de estos meses, lo que hagamos en materia de transparencia tiene que ver también con la transversalidad y con la voluntad también política de los entes obligados para vincularse cada vez más y con mayor intensidad en el cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y en resumen la rendición de cuentas.

A mí me parece que el Poder Judicial, en efecto, cumple un papel fundamental en cualquier estado democrático y por supuesto, en la capital no es la excepción, es uno de los poderes más importantes de nuestra capital y, por tanto, también representa para nosotros una oportunidad democrática, institucional y en materia de transparencia que seguramente fortalecerá a los ciudadanos y a la capital del país con los objetivos que ahí mismo se han planteado.

Agradecerle, por cierto, como siempre a mis compañeros y compañeras del Pleno por el apoyo brindado a estos trabajos y especialmente a la Secretaría Ejecutiva que ha fungido como el enlace de esta Presidencia en los trabajos para la concreción de este instrumento que hoy estaremos votando.

Muchísimas gracias.

Señor Secretario, consulte en votación la aprobación del acuerdo, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Señoras Comisionadas, señores Comisionados, aquellos que estén a favor con el acuerdo expuesto, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo expuesto, con las manifestaciones presentadas ante la Secretaría Técnica por la Comisionada ciudadana María del Carmen Nava Polina, mismas que se adjuntarán a la versión final del documento aprobado.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- A ver, gracias.

Quisiera hacer notar ahorita un tema por lo que canta la Secretaría, la Comisionada Nava está ahorita ausente por una licencia que se le otorgó, en su momento cuando se otorgaron licencias, en el caso para su servidora hubo una comisión y después una licencia, quedamos o platicamos, de acuerdo al criterio de ustedes, que no se podía hacer ninguna manifestación ni quedar constancia de ningún acto cuando en el caso de las licencias no estamos presentes, porque, efectivamente, refirieron ustedes, no se encuentran presentes.

Si bien es cierto, ya hizo referencia el Comisionado Arístides a una serie de aportaciones en el tema de Gobierno Abierto y demás, no podemos tomar en consideración ya en la votación las manifestaciones hechas por alguien que se encuentra ausente por licencia, porque no está físicamente, no le es permitido actuar porque se le concedió un permiso con goce de sueldo.

Así se manifestó en la ocasión en la que yo me ausenté una semana por licencia y la otra por comisión.

De hecho, en la comisión, dado que sí estamos vigentes, nada más que por cumplir una encomienda del propio Instituto, no estamos presentes, en ese caso es factible que sí porque no estamos suspendidos de nuestra actividad, en el caso de una licencia, con permiso, desde luego, del Pleno y con goce de sueldo, que fue en los casos, sí se estableció en ese supuesto que no se puede actuar bajo ningún concepto.

Entonces, aquí yo lo único que pido es que sí se tenga, ahora sí que en consideración las observaciones de la Comisionada, pero que no quede asentado como un acto porque ella no está presente y está, les digo, con una licencia que nosotros le otorgamos.

Entonces, yo en ese sentido voto, desde luego, a favor por el convenio, pero sin tomar en consideración ningún tema que afecte la votación del convenio.

Es cuanto. Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muy bien.

¿Alguien más?

Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, entiendo yo que, digamos y así es como estaría asentado, yo también iría en ese tenor en que no es como una votación, de voto, si entiendo que es así, que solamente es como lo que dejó dicho testimonial, o sea, como algo así decir: “celebro el convenio”, posicionamientos en realidad, ni siquiera es como voto, es como, estamos de acuerdo con lo de que es bueno lo de Justicia Abierta, digamos, como ella ha trabajado estos es como un discurso, exactamente.

Entonces, yo entiendo que es solo, digo, no tendría inconveniente si es como discursivo mientras no haya un tema de votación que justamente, la norma nos dice: “no puedes suplir, tienes que votar y presentar tus proyectos” y si es en caso en que no está como votación, pues digamos, simplemente es el testimonial, entiendo que es así.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada Peralta.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias.

De acuerdo a su propio criterio es válido tener por hechas manifestaciones de alguien que no está presente y que tiene una licencia, digo, o sea, yo es lo que quiero que me expliquen porque, reitero, en el caso cuando me fue otorgada mi licencia yo dejé asuntos listados cuando estaba de comisión y me dijeron que no podían ser votados porque yo estaba ausente, cuando además eran un tema que yo les decía: “bueno, es que no estoy”, tengo comisión, o sea, sí estaba presente en ese momento, pero estaba comisionada para actividades del Instituto y se determinó que no.

Entonces, a mí me gustaría este tema, más que porque, la verdad quiero dejar claro que las manifestaciones de la Comisionada me parecen acertadas, es un tema, yo lo único que pido aquí es que se apruebe por mayoría de los presentes sin que se establezca que se van a agregar manifestaciones de alguien que se encuentra ausente,

eso es lo único que digo, aun cuando, desde luego, les repito, son valiosas las manifestaciones, pero la persona no está, está de licencia.

¿Por qué lo digo? Ha habido casos, en este, desde luego que no representa ninguna responsabilidad ni nada, pero ha habido casos inclusive en lo que las personas están ausentes por vacaciones o por licencia médica o por alguna circunstancia y están impedidos para actuar en ejercicio de sus funciones, aun cuando sea una mera manifestación.

Ahorita ese es el tema, que la persona está impedida laboralmente para hacer cualquier tipo de acto, por tanto, no puede quedar asentado en la votación de ninguna manera que estando ausente por una licencia ella hizo manifestación.

Desde luego, insisto, o sea, aportan y son muy interesantes, de hecho, si ustedes gustan, en el próximo Pleno ella puede abonar con sus manifestaciones porque no implica ninguna votación, pero es algo, un acto en el que ella ahorita no está presente. Por tanto, me parece hasta que por un tema de responsabilidades no puede quedar asentado un acto de una persona que se encuentra ausente.

Por lo demás los convenios se aprueban, así lisa y llanamente, sin que se tengan por hechas manifestaciones de una persona que goza de licencia, por eso, por esa circunstancia.

Entonces, ese es el único punto al respecto. Y aprovechando el tema, dado que nos ha generado, digamos, cierta discrepancia de criterios, ahorita que estamos analizando el reglamento al respecto, sí sería muy bueno precisar esos puntos en el reglamento de sesiones para que igual nosotros no tengamos ese problema.

Y lo digo cerrando con esto, les decía, en alguna ocasión supimos de un asunto, bueno, de varios, pero este fue muy conocido respecto de una jueza que estaba de vacaciones, regresa a su juzgado, realiza una serie de diligencias y no estaba impedida, pues ella no ha dejado de ser jueza; sin embargo, por estar de vacaciones fue motivo de financiamiento de responsabilidades y fue separación del cargo.

Entonces, me parece que el tema de las ausencias tiene sus precisiones que, bueno, aquí como todavía no lo tenemos precisado en el reglamento, sí sería bueno que lo aterrizáramos en el reglamento y que ahorita, por lo pronto, no hiciéramos ninguna mención que quede en actas que pudiera afectar a la propia Comisionada ausente.

No insisto, no por las manifestaciones, las manifestaciones, las manifestaciones, al contrario, o sea, de verdad las apoyo igual, las hago más si eso procede. Pero al hacerlas más o hacerlas suyas el Comisionado quedan como manifestaciones hechas por él, ese es el tema porque sí presente y no está impedido del ejercicio de estas circunstancias.

Ese es el único punto que pongo sobre la mesa para poder determinar y si tienen a bien, mi voto sería solamente en el sentido de que se aprueba el convenio lisa y llanamente sin agregar en actas ni en constancia ni que quede en grabación que se tienen por hechas manifestaciones de una persona que se encuentra ausente.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionado Guerrero, por favor.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Bueno, sí, de hecho, es un tema interesante que nos ha llevado al debate y la propia Ley de Transparencia pareciera en su artículo 65 que contiene una antinomia porque mientras la fracción V de este artículo 65 señala que las votaciones del Pleno se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; es decir, de los miembros presentes y en caso de empate el Comisionado Presidente o quien legalmente deba suplirlo tendrá acto de calidad, pero me quedo con la primera parte.

La votación del Pleno se tomará por mayoría de votos de los miembros presentes.

Pero por otro lado el mismo artículo 65 en su fracción VIII dispone que los Comisionados que prevean su ausencia justificada deberán emitir su voto razonado por escrito con al menos 24 horas de anticipación.

Entonces, aquí pareciera que hay una antinomia en el propio artículo, bueno, en la ley, pero además en el mismo artículo, en el mismo artículo 65 en la fracción V y en la fracción VIII.

En ese sentido dada la antinomia y que la solución se tendría que dar en el reglamento, sí, desde mi punto de vista, la votación sí, naturalmente, tendría que llevarse a cabo como cuatro votos a favor y no hay ningún voto en contra, o sea, cuatro votos a favor y sin voto en contra, pero sin considerar las manifestaciones expresadas para tampoco dar incumplimiento al artículo o a la propia fracción VIII del mismo artículo 65.

Es decir, para evitar incumplimiento, tanto a la fracción V como evitar incumplimiento a la fracción VIII tener la votación como cuatro/cero, cuatro votos a favor y ningún voto en contra, pero por otro lado sí considerar las manifestaciones expresadas y en caso de que se considerara que no se pueden aceptar, pues hacerlas propias del Comisionado que tiene la palabra en este momento.

Es cuanto, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Sí, en efecto, son circunstancias diferentes y dada la argumentación vertida en esta mesa, lo que sí me gustaría precisar es que lo que dejó dicho en un acuerdo preliminar la Comisionada Carmen era que esto sería testimonial en el entendido de que justamente ella a lo largo de su historia profesional y particular ha venido apoyando temas en materia de Parlamento Abierto o de Justicia Abierta y por supuesto que está a la distancia, lo que debe dejar simplemente como un tema testimonial y de acompañamiento, no representa ningún voto, ninguna manifestación expresa que modifique el sentido de los acuerdos, simplemente una manifestación que se convirtiera en testimonio del acompañamiento que él le da a los acuerdos que aquí se van a aprobar.

Y en función de lo manifestado por el Comisionado Guerrero a hacerlos propios, pues me parece que sería que lo resolviera este tema, hasta en tanto, en efecto, como bien señala la Comisionada San Martín y la Comisionada Peralta, tengamos ya una definición muy

concreta en el reglamento que estamos trabajando para cubrir con toda nitidez este tipo de asuntos en momentos posteriores.

¿Les parece bien?

Sí, Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, complementando lo que dicen es cierto, o sea, digamos, efectivamente, como apunta la Comisionada Peralta y yo lo sostengo, cuando uno no está presente y efectivamente, porque puede generar temas de responsabilidades a como está, pues no presentas tú tus proyectos, cosa que no está haciendo la Comisionada Nava, digamos, no presenta proyectos ni tampoco vota por los proyectos nuestros porque si no, digamos, más allá de que tampoco los puede defender, pues cómo sería, al final cambia el sentido, en fin, la votación propia.

Entonces, efectivamente, votas los miembros presentes, digamos, si está el presente es porque si no hay algunos pues esos no votarían, entenderíamos así y efectivamente, estamos votando por mayoría.

Entonces, al final como eso solo es, efectivamente, testimonial una aportación, pues yo sugiero también, como bien apuntaba el Comisionado Guerrero, pues que las haga propias y efectivamente, que quede por los que estamos presentes. Por eso insistía que la posición no es variable, sino que es por los que estamos aquí somos los que votamos, nadie puede votar a distancia y esa es la que mantengo y en ese tenor estaría de acuerdo, por supuesto.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Pues me parece que en ese sentido quedaría la votación, señor Secretario.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Sí, si les parece leo como quedaría el acuerdo y es, se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo expuesto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Vamos al quinto punto, ¿verdad, Secretario?

El quinto punto del Orden del Día consiste en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del convenio marco que celebran este Instituto y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, para los efectos que se indican.

Por lo que le solicito al Secretario Técnico, proceda con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del convenio marco que celebran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para los efectos que se indican.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor Secretario.

Comisionadas y Comisionado, queda a su consideración el proyecto de acuerdo presentado.

Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Bueno, al igual que en el punto anterior, celebrar que se lleva a cabo este convenio de colaboración entre el Instituto y el propio COPRED, en este sentido sí me gustaría señalar el objeto del convenio.

El objeto del convenio es establecer estrategias institucionales a través de diversas acciones de acompañamiento, sensibilización, comunicación, divulgación, vinculación, coordinación, profesionalización y capacitación que permitan fortalecer en las

servidoras públicas y población usuaria de ambas instituciones los derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales.

Y esta es la parte que me gustaría resaltar, así como el derecho de igualdad y la no discriminación con un enfoque de derechos humanos.

En ese sentido sí vale la pena, sobre todo estando en el mes de junio, vale la pena señalar el contenido del artículo 11, apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 11, apartado H de la Constitución de la Ciudad de México establece los derechos de la comunidad LGBTTTI.

En ese sentido los establecen tres elementos sustanciales, el primer elemento se refiere a erradicar la discriminación; el segundo elemento se refiere a la posibilidad y la igualdad que se debe establecer en cuanto a los matrimonios y parejas de la propia comunidad; y el tercer elemento se refiere principalmente a la obligación que tenemos nosotros como autoridades, que es en donde encuadra este convenio, todas las autoridades tenemos la obligación de implementar política pública dirigida a eliminar la discriminación.

Entonces, en ese sentido la celebración de este convenio, precisamente lo que está haciendo es cumpliendo con un mandato constitucional. Y ya que estoy tocando un poco el marco constitucional establecido en el propio artículo 11, apartado H respecto a la comunidad LGBTTTI, cabe señalar que el propio artículo 3º, fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México establece la figura de datos personales sensibles. Uno de los datos personales sensibles, pues es la propia orientación sexual.

Entonces, aprovechando que nos encontramos en este mes de junio, mes de orgullo LGBTTTI, celebro y felicito y acompaño este convenio que se está llevando a cabo y además señalo que se está celebrando también, cumpliendo con un mandato constitucional.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionado.

Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Muchas gracias, Presidente.

Del mismo modo me sumo, me parece muy importante el tema de prevención, eliminación de cualquier forma de discriminación del propio artículo 12 de nuestra ley, es uno de los principios de transparencia que no puede haber ninguna distinción por ninguna causa, digo, específicamente ya comentó un supuesto el Comisionado Guerrero, pero habíamos dicho varios el tema de si alguien tiene una capacidad diferente, el tema de género, incluso que se ha trabajado aquí mucho y que la Comisionada Bibiana a la mejor comenta también sobre este convenio.

Y al final es toda forma y en cualquier tipo de derecho y al que nosotros nos toca velar, que son tanto datos personales como acceso a la información, garantizar que todas las personas puedan gozar de ellos de la mejor manera posible porque eso les genera, mejoren sus otros derechos.

Y me parecen muy bien las acciones conjuntas, porque también, más allá de que el convenio va en el tenor de que ellos van a realizar acciones de acceso a la información, datos personales, vinculación con nosotros en ese tenor, pues también nosotros vamos a aprender muchísimo también de lo que ellos nos puedan aportar en estas relaciones conjuntas sobre qué estrategias se han llevado a cabo, porque nosotros también tenemos que implementar una serie de temas, incluso en la propia Secretaría Ejecutiva hay una área que trabaja la parte de derechos humanos, género.

Entonces, todas las autoridades estamos obligadas a ello y por eso es muy importante esta firma ahí.

Es cuanto, Presidente. Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más?

Comisionada Peralta.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Sí, gracias, igual, sumarme y hacer míos también todos los comentarios que se expresan aquí y de manera particular, pues me parece que este convenio al margen, reitero, de que no se debe convenir la Ley de Transparencia; sin embargo, aquí me parece que el tema de colaboración sí es muy importante porque también respecto de ellos nosotros tenemos muchas acciones conjuntas que realizar y el convenio da pauta para todo eso.

Entonces, la verdad lo celebro porque nosotros necesitamos mucha ayuda en este tema de colocar en los portales temas de accesibilidad, de evitar que haya circunstancias que discriminen a las personas bajo ningún concepto.

De hecho, recientemente hablábamos aquí de una solicitud de información en la que se pedía información relativa a los temas de discapacidad y otra serie de circunstancias, entonces, aquí lo que tenemos que trabajar de manera conjunta con este tipo de organismos, pues son todos estos temas, hay mucha población de alguna manera que es discriminada, no de manera voluntaria, pero sí de manera estructural bajo muchas circunstancias y entonces aquí el tema de transparencia a través de este convenio con este sujeto obligado nos va a ayudar a llevar a cabo acciones conjuntas, tanto de aquí para allá como de allá para acá en un sentido que va más allá de la transparencia, que va a un tema de colocar y permitir que los derechos de las personas se potencialicen por los dos lados.

Entonces, la verdad es que me da mucho gusto, creo que este convenio abona por ese lado para prevenir y evitar la discriminación de todo tipo en la Ciudad porque, sabemos, aquí hemos abordado temas, también les decía, de indígenas, en fin, de muchas, muchas circunstancias que pueden generar discriminación en la Ciudad y que, bueno, podemos trabajar de manera conjunta con este tipo de entes que creo que tienen mucho que aportarnos también.

Gracias, Presidente y aprovecho en los dos casos, ya que se aprobaron los dos convenios, porque este también se aprobará en los términos ya platicados en la votación anterior y no los reitero, los dejo igual de manifestó, pero sí, sí celebrar que haya estos acercamientos

institucionales porque una de las circunstancias que robustecen el tema de acceso a la información para su cumplimiento en la Ciudad de México es, precisamente, la colaboración interinstitucional y cuando en este tipo de colaboración ambos sujetos obligados aportan para potencializar lo que por competencia tienen que cumplir, pues me parece que es algo que beneficia a toda la ciudadanía.

Es cuanto, Presidente. Felicidades.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

En efecto, este convenio tiene como objetivo cumplir con una serie de parámetros, incluso, de Corte internacional y constitucional con relación a la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación, la vinculación que vamos a tener hoy con este Instituto y el Consejo tiene como pretensión justamente y un objetivo muy claro, determinar con toda claridad que somos y asumimos, como lo ha venido manifestando la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la propia Constitución Política Federal Mexicana y la Constitución local, que somos un pueblo multicultural y por supuesto, con diferentes medidas de acceso y posibilidades de acceso a la justicia.

Esto también implica la atención a grupos de atención prioritaria en donde necesariamente tenemos que ir perfeccionando nuestro marco institucional y nuestro marco de vinculación con ellos y en razón de este convenio seguramente nos va a facilitar a nosotros como Instituto en materia de transparencia vincularlos de manera transversal con este Consejo y con los grupos de atención prioritaria, que son parte sustantiva de nuestra democracia y de nuestras instituciones.

Vivimos en la capital del país y naturalmente somos una capital muy diversa, somos una capital multicultural en la que todos tienen cabida en la vía democrática y por supuesto, en la vía de transparencia.

Entonces, como en el anterior caso, agradezco mucho a la Secretaría Ejecutiva el trabajo realizado junto con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México para lograr, justo, la firma de este convenio y por supuesto, a mis compañeras de Pleno y mi compañero de Pleno por el apoyo siempre dado a esta Presidencia en este tipo de iniciativas.

Señor Secretario Técnico, proceda por favor con la votación, la aprobación del acuerdo, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Señoras Comisionadas, señores Comisionados, aquellos que estén a favor con el acuerdo expuesto, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo expuesto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

El sexto punto del Orden del Día consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de siete proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales.

Por lo que le solicito nuevamente al Secretario Técnico, proceda con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración tres proyectos de resolución con el sentido de desechar, son los expedientes: 061 y 070/2019 de la Alcaldía Coyoacán y 066/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución con el sentido de sobreseer por improcedente, son los expedientes: 047/2019 de Morena en la Ciudad de México y 052/2019 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, repito, con el sentido de sobreseer por improcedente.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución presentados, sírvanse manifestarlo.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- A ver, yo en este asunto, es el RR.DP.047, quisiera manifestar que voy en contra de la propuesta de sobreseer por improcedente y considero que aquí deberíamos de revocar porque la vía para esta solicitud debió ser otra, no debió ser el tema de datos personales.

En el caso, de conformidad con lo establecido, me permito leer la nota en el artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales cuando se advierta que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO corresponde a un derecho diferente a los previstos en la ley de la materia, deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento del titular.

En ese sentido se puede observar que los procedimientos para la cancelación de datos personales de las bases de datos de los sujetos obligados en estricto sentido refieren información pública, toda vez que por procedimientos se entiende la sucesión ordenada de actos procesales a través de los cuales, en su caso, se puede ejercer el derecho de cancelación de datos personales.

Por lo anterior se desprende que la vía para que pudiera obtener la información el peticionario era el procedimiento de acceso a la información, es decir, hacer una solicitud porque lo que él quiere no es acceder a datos, sino conocer el procedimiento para proceder a la cancelación de los datos personales; es decir, qué es lo que hay que hacer, por tanto, ejerce una vía que no corresponde.

Y yo pienso que aquí más que, evidentemente hay un tema de sobreseimiento por improcedente, aquí me parece que lo que le debió haber dicho el sujeto obligado era esa circunstancia y, por tanto, debe revocarse para que le establezca que esta no es la vía y que debió haberlo hecho en la otra vía, no es tanto que nuestro procedimiento no sea procedente, sino que así le debió haber contestado en peticionario, nuestro recurso sí es procedente, lo que no procedió es la vía para hacer la solicitud.

Por tanto, yo considero que debe revocarse para que el sujeto obligado le conteste dónde es donde hacer valer su solicitud.

Es cuanto. Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más?

Comisionado Guerrero, por favor.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, referirme también a este DP.047 del año 2019, realizar una lectura de la solicitud, solicito saber cuál es el procedimiento para proceder a la cancelación de mis datos personales en sus bases de datos.

Esta creo que es la parte total de la solicitud, para que ya no tengan acceso a ellos y no me llamen para la afiliación alguna, tipo de derecho ARCO, cancelación, presento solicitud, titular del representante, etcétera.

Entonces, aquí se trata de una solicitud de cancelación de datos, es decir, aquí el ciudadano, bueno, a punto de vista del Comisionado ponente, en este caso el de la voz, el recurrente lo que está solicitando es una cancelación de sus datos personales que pudieran obrar en la base de datos del sujeto obligado, en este caso el partido político Morena.

En ese sentido, dado que se trata de una solicitud de cancelación la propia interpretación que se realiza a partir del Comisionado ponente, bueno, interpretación de la ponencia de este Comisionado es que, efectivamente, sí se trata de un procedimiento, de una solicitud de cancelación de datos personales y no tanto de una solicitud de información.

En este caso se suple, bueno, la ponencia determina suplir e interpretar a favor del propio recurrente, qué es lo que está requiriendo, prácticamente lo que está requiriendo en el último párrafo se establece de manera muy clara, es una solicitud para que ya no tengan acceso a sus datos; es decir, cancelación, llámese cancelación, incluso lo señala de manera más clara más adelante.

Y no me llamen para afiliación alguna, tipo de derecho ARCO, cancelación.

Entonces, a consideración del Comisionado ponente, el sentido que se propone es el sobreseimiento, ahora se diría ¿por qué el sobreseimiento? Porque en su momento también el recurrente se le realiza una prevención para que acredite la personalidad en todo el ejercicio de derechos ARCO, el ejercicio de datos personales, es necesario acreditar la personalidad. En el caso concreto no se acredita la personalidad y, en consecuencia, se acredita una causal de sobreseimiento.

Es cuanto, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más?

Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, digamos, acompañando, yo también lo leía, coincido pues con el proyecto porque en el recurso señala: “me inconformo con la respuesta emitida por el sujeto obligado ya que no me dan respuesta a mi solicitud de datos personales”, digo, si bien él como que no sabe si esa es, o sea, digamos, ahí creo que aclara la vía en cuanto que al decir que sí quiere que se cancelen se podría leer más amplia, o sea, entiendo, me parecen válidas las interpretaciones, obviamente. Sí creo que tiene un punto la Comisionada Peralta de interpretación, pero yo la leo coincidente con el Comisionado Rodrigo, o sea, como ya la petición propia de datos y acompañaría el proyecto.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Consulta a votación. Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 047/2019 en contra de Morena en la Ciudad de México sea el de sobreseer por improcedente, sírvase manifestarlo.

Obtuvo tres votos a favor de la Comisionada y los Comisionados ciudadanos: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 047/2019 en contra de Morena en la Ciudad de México sea el de revocar, sírvase manifestarlo.

Obtuvo un voto a favor de la Comisionada ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández.

Se aprueba por mayoría de voto de los presentes el recurso de revisión 047/2019 con el sentido de sobreseer por improcedente el medio de impugnación.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución 052/2019 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de confirmar. Es el expediente: 036/2019 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, repito, con el sentido de confirmar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de revocar, es el expediente: 050/2019 de la Secretaría de Movilidad, repito, con el sentido de revocar.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias.

Aquí también, si me lo permiten, no concuerdo con el sentido que se propone y, en mi caso, yo quisiera que fuera un tema de confirmar atendiendo a las siguientes consideraciones que pongo en la mesa.

El sentido de revocar se determinó o se determina con base en lo siguiente, el solicitante requiere copia certificada del expediente de las placas con número de concesión, es decir, una concesión, y da el número y anexa copia de identificación.

El sujeto obligado respondió que las copias de su interés las puede obtener a través de un trámite que, efectivamente, hay un trámite para tal efecto, mismo que deberá realizar en el área de Atención Ciudadana y Procedimientos Administrativos, siempre y cuando, aquí viene lo importante, el solicitante resulte ser el propietario de los datos requeridos o el representante legal debidamente acreditado.

El recurrente se inconformó con la respuesta señalando que su solicitud de acceso a datos se debe al fallecimiento de su señora madre, que se presume, era la titular.

Por lo que resulta procedente al contar con un interés jurídico, según lo manifiesta. Dentro del estudio de la misma ponencia se estableció que la negativa se hizo constar en la falta de acreditación de la representación del solicitante, al no exhibir la carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando únicamente copia de las identificaciones de los suscriptores, lo cual encuentra fundamento en el artículo 47, párrafo primero de la ley de la materia.

Continuando con el análisis de las constancias que conforman la gestión de la solicitud, se advierte que al momento de interponer la

misma el particular no exhibió documento alguno tendente a acreditar su calidad de representante de la titular de los datos ya fallecida.

Por lo que la ponencia determina que, no obstante, correspondía al sujeto obligado en términos del artículo 50 requerirlo para que a través de la prevención que señala dicho artículo, situación que realizó el sujeto obligado al dar respuesta a su solicitud inicial indicando que lo que solicita es a través de un trámite en el que debe acreditar su interés jurídico.

Con estos argumentos la ponencia determinó que, al no dar atención a la solicitud de acceso a datos personales por personas fallecidas, el agravio es fundado y se ordena la entrega de la información requerida por el particular.

La ponencia en ningún momento advirtió en su resolución los siguientes temas: que la concesión en trato existiera, que las placas que amparan dicha concesión sean las enunciadas, que la titular de la misma sea la persona fallecida y que al fallecer una persona existen procedimientos legales para acreditar su interés y además el pago.

Motivo por el cual el sujeto obligado al responder le orientó a realizar el trámite para la obtención de la documentación requerida, ya que todos estos detalles se acreditan cuando tú vas a realizar el trámite para obtener dicha concesión, acreditando además ser el titular de los derechos de la concesión, en este sentido el interés jurídico.

Aquí el tema que nosotros consideramos es que debe confirmarse, ¿sí, verdad, es confirmar? Sí, debe confirmarse atendiendo a que al sujeto obligado le dijo correctamente que se trata de un trámite y ante ese trámite tiene que acreditar los derechos y si es titular.

Aquí no podemos suplirle en datos que pueda acceder porque hay un tema muy interesante, no nada más se trata de acreditar o haya una imposibilidad para acreditar el interés porque la persona ya falleció porque resulta que aquí tiene que demostrar que él es el que la mamá le dejó los derechos, hay un tema que a mí me parece que puede generar una disputa por el tema de la concesión de estos derechos.

Es por tanto que la persona tiene que agotar el trámite respectivo y acreditar que la titular de los derechos no solo por carta poder, sino por cualquier otra circunstancia mediante la cual se pueden ceder derechos de este tipo, le otorgó dicho permiso o facultades para que pudiera ir a tramitarlos, en virtud de que ya la persona otra ya falleció.

Entonces, para mí el sujeto obligado le contestó bien al decirle que hay un trámite y que ante ese trámite puede acreditar a través de los procedimientos respectivos el derecho que tiene para que le sea otorgado.

Y por tanto aquí, pues realmente él no está ejerciendo un tema de datos personales, sino quiere acceder a un documento que ampara un derecho adquirido por alguien que ya falleció, entonces, no es un tema de datos para mí, es otro tema que tiene que ver, pues inclusive ya con una cuestión de cesión de derechos, con una cuestión hasta hereditaria que ante el trámite correspondiente la persona que ahora pretende hacerlo tiene que acreditarlo.

Cosa que aquí no sucede, por lo que nosotros no podríamos generar la circunstancia de que a través de datos ordenemos que como no puede ya generar la carta poder que dice la ley, entonces, se revoque y le entregue la información. No, esa imposibilidad jurídica no la podemos nosotros subsanar con el tema de datos, porque aquí me parece que, reitero, hay una concesión donde él tiene que acreditar que tiene derecho sobre esa concesión.

Y pongo un ejemplo que por ahí vi alguna vez, un tema también de una fosa de un panteón, una persona reclamaba acceder a la documentación para, vamos, en su carácter según de heredero de una fosa en un panteón, pero no estaba a su nombre, entonces, el panteón le dice: "tienes qué, para que se otorgue ese tema de saber si tú tienes derechos sobre ese título de propiedad que ampara la fosa, pues tienes que deslindar, inclusive, vamos, tienes que dilucidar el tema ante un juzgado de lo familiar donde vas a acreditar que hay testamento o que no hay testamento y que dentro de ese testamento están los derechos que corresponden a esa fosa del panteón".

Aquí en este caso se trata de una concesión, no son solamente las placas, es la concesión, que quiero pensar que es de un taxi, es un

tema que tiene que ver con esto. Entonces, la persona tiene que demostrar que él tiene ese interés y esa legitimación para reclamar adecuadamente el acceso a ese documento y creo yo además que aquí no es por datos.

Por tanto, sí debe agotar el trámite que le señaló el sujeto obligado acertadamente y allá en ese trámite acreditar por los medios que se señalan el derecho que tiene para acceder a la documentación que ampara la concesión de un tercero, cuyos datos no son del peticionario.

Por tanto, para mí va más allá de una simple solicitud de datos y por tanto yo considero que el sujeto obligado le contestó y le contestó bien.

Es cuanto. Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Gracias, Comisionada Peralta.

Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Gracias.

El recurso que estamos comentando, que es el 050, efectivamente, hace una solicitud de copia certificada de un expediente de placas, anexa la persona su copia de identificación y luego en respuesta le dicen que habría, podría obtener el trámite a través de un trámite y le dice que sí es el propietario o un representante acreditado.

Ya en el recurso él es cuando aclara que el tema de que es de la mamá fallecida, cita el artículo 47, por supuesto, que dice: “tratados de datos personales concernientes a personas fallecidas, la protección de datos personales no se extingue”, por tanto, el ejercicio del derecho ARCO lo puede realizar la persona que acredite el interés jurídico o legítimo, el heredero, el albacea o quien por las leyes le corresponda. Y digamos, pide que se haga por ahí.

Hay una parte de la ley, entiendo el punto y digo, siempre respetaré, digamos, los puntos de vista distintos porque creo que hay distintas interpretaciones y eso es lo bonito de este Pleno.

Mantendría yo la posición como de datos personales porque si bien se trata de una concesión, a ver, digamos, entiendo la parte del trámite de la concesión propiamente dicha y que probablemente, no sé si le toque a él o no, porque además quizá la concesión no se pase, digamos, automáticamente, pero si yo lo pidiera esta concesión por acceso a la información, como un expediente de concesión abierto, digamos, a cualquier persona nos lo darían y taparían los datos de alguien tercero y nos darían lo que es público porque las concesiones son públicas.

Entonces, una persona, este señor entra y pide por datos personales diciendo que soy el hijo de la persona que es la titular y agrega en la parte del recurso ya también el acta de difusión, o sea, aporta más elementos durante el recurso de revisión, que habría que, a la mejor es controvertible o no, pero digamos, en principio estamos analizando el acceso a datos de alguien, si eso es el interés jurídico o no.

La resolución estamos revocando porque el trámite, digamos, ni siquiera le dio el sujeto obligado la posibilidad de las dos vías que prevé también la Ley de Datos, es decir, a diferencia de acceso a la información donde el trámite impera en datos personales tú tienes que ofrecerle al que pide información o puedes hacerlo por datos o si hay un trámite tú escoges. Eso no ocurrió digamos.

Y ya en el camino, digamos, tampoco rectificó en el recurso de revisión de decir: "ah, okey, no eras tú, era tu mamá lo que pretendías y si era de acceso de datos, entonces tendrías que darlo por datos o tendrías que darlo por aquí por el trámite", cosa que también parte del procedimiento tiene que ver.

Al final la instrucción no es dárselos automático, él tiene que acreditar justamente el interés jurídico y el ente valora el interés jurídico, o sea, digamos, si le da más datos de que vengan de él o suponiendo de la propia mamá sí va.

Es en ese tenor el acceso, digamos, más allá del litigio que yo entiendo, y eso es lo que estamos planteando para distinguir esa, digamos, situación que debió haber hecho el sujeto obligado de darle la posibilidad de ambos y que obviamente cuando se llegue a entregar el recurso la información, pues tiene obviamente que volver a acreditar y ver si tiene este interés jurídico.

Entonces, ese sería el punto, que no se fue por ahí y yo lo sostengo, digamos, lo pongo a consideración y lo que vote la mayoría y si no, como dicen, por eso están los votos.

Es cuanto. Muchas gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Comisionado Guerrero, por favor.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente.

Es justo también para referirme a este asunto identificado como 050/2019 y señalar que también de manera muy respetuosa y también interesante las consideraciones que realiza la Comisionada Bibiana, pero en el caso concreto coincido con la interpretación que realiza la Comisionada ponente, en este caso la Comisionada Marina.

Creo que, bueno, en primer lugar, el primer tema a dilucidar es si se trata de datos personales o no se trata de datos personales, a consideración propia, bueno, de la ponencia, sí se trata de datos personales y en el segundo elemento respecto a la existencia de un trámite, sí el sujeto obligado pudo haberle dado estas dos alternativas que señalaba la Comisionada Marina, sobre todo tratándose de un tema de datos personales de una persona fallecida.

En términos del artículo 47, como ya se ha mencionado, tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la protección de datos personales no se extingue, por tanto, el ejercicio de derechos ARCO lo podrá realizar la persona que acredite tener un interés jurídico o legítimo, el heredero o el albacea de la persona fallecida, de

conformidad con las leyes aplicables o bien, existe un mandato judicial para tal efecto.

Entonces, en este caso, tal y como lo señala la Comisionada Marina, más adelante aporta un acta de defunción y como también lo refiere, no se está ordenando que se entregue la información tal cual, sino que se acredite el interés jurídico.

Entonces, aquí el sujeto obligado tenía esa posibilidad, o sea, el trámite prácticamente está pidiendo: “adjunta una carta poder firmada por dos testigos”, naturalmente al tratarse de una persona fallecida, pues no podía entregar una carta poder porque no existía una posibilidad material para que así fuese.

Y dado que no existía esa posibilidad de realizar ese trámite al no poder firmar una carta poder, considero que la interpretación de la Comisionada Marina fue correcta en términos del propio artículo 47 de la ley citada.

Es cuanto, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, Comisionado Guerrero.

Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias, Presidente.

A ver, con el fin de tratar también de robustecer el argumento que expreso, sí quisiera aclarar a manera de réplica, con todo respeto, que sí, en la respuesta el sujeto obligado le dice que hay un trámite y le dice dónde se va a realizar, en el área de Atención Ciudadana y Procedimiento Administrativo del sujeto obligado, siempre y cuando el solicitante resulte ser el propietario de los datos requeridos, porque efectivamente, está pidiendo accesar a una concesión que si no acredita tener la legitimación para ese efecto, pues no le van a dar la copia certificada que pide o el documento que pide.

Por tanto, sí le orientó al trámite correspondiente en el que, insisto, se tienen que dilucidar los derechos correspondientes y él tiene que

acreditar tener acceso a esa documentación porque, bueno, con la carta, con la copia certificada se puede acreditar cualquier, cualquier derecho.

Ahora, en el otro tema, aquí lo importante es destacar que para mí esto no es un tema en el que le puedan facilitar a un tercero el acceso a datos de esta persona, porque efectivamente no acreditó de ninguna manera que él sea el que pueda tener acceso a los datos de su mamá, aun cuando haya exhibido la copia certificada de él que acredite el fallecimiento.

Entonces, aquí no es un tema por el cual deba acceder él vía datos, o sea, no es por ahí, hay un trámite y se lo dijo bien el peticionario y ahí tiene que acreditar esta circunstancia.

Tan es así que por ejemplo, en el caso en el caso de que hiciera una solicitud de acceso a la información, pues obviamente le van a dar una versión pública testada porque no puede conocerla nadie, bueno, aquí en el caso de datos, para mí es un tema que se tiene que acreditar el derecho de la persona para acceder a sus propios datos, máxime cuando no es esa persona, cuando viene un tercero y dice: “yo quiero acceder a los de un fallecido”.

Aquí, creo que tiene que ser todavía más exigente el tema de datos para permitirle a un tercero que acceda a los datos de aquel que falleció y aquí no pudo hacerlo, en primera porque no tenía forma de una carta poder, efectivamente, porque ya se había muerto la señora, y no hay otra forma de que demuestre que tiene derecho, para mí no quedó aquí acreditado de ninguna manera que él tenga derecho a acceder a los datos de su mamá, si fuera por datos, pero no quiere él acceder a los datos, él quiere que le entregue el tema de la concesión, una copia certificada del documento en el que se contienen los datos de su mamá, pero no quiere él acceder a los datos de su mamá, quiere acceder al tema de la concesión.

Por tanto para mí, ahora sí que en garantía de los derechos de la persona fallecida que son los que estamos garantizando en el acceso a datos, para mí él no puede acceder por aquí, porque no acredita esa legitimación y le están diciendo, si tú tienes un derecho que alegar pues vete a pedirlo por el lado del trámite que sí le dijo la autoridad,

reitero, y allá tienes que acreditar si los heredaste, si ene, ene circunstancias que hay para poder dilucidar este tipo de controversia respecto de un tema de derecho.

Entonces, para mí no se reduce solo a querer acceder a los datos, no, hay atrás todo el tema de la concesión y el documento que él también quiere obtener porque en la solicitud claramente dice que requiere copia certificada del expediente de las placas que refieren esa concesión.

Entonces, realmente él no quiere acceder a los datos de su mamá que están derivados en esa concesión, si ese fuere el caso, sí, pues ándale pues, que te digan cuáles son los datos de tu mamá que están en la concesión, no, él quiere copia certificada de la concesión, argumentando que es el titular de los derechos de los datos de la señora.

Entonces, como yo sí puedo acceder, pero no acredita aquí en dato por qué puede acceder, entonces, ni acredita que pueda acceder a los datos de su mamá, pero además no pide eso, ese es otro de los temas, que no pide acceder a los datos de la mamá, él quiere copia de la concesión y para eso hay un trámite, el sujeto obligado le dijo cuál era el trámite y allá tiene que ir a acreditar que efectivamente él tiene derecho a que se le otorgue una copia de la concesión.

Y aquí, perdón, que insista pero yo no estoy garantizando los derechos del peticionario porque para mí él no es el titular de los derechos y de ninguna manera me los acreditó, para mí la señora es la titular de estos derechos ARCO y es a quien se tiene que proteger porque además es una persona fallecida.

Entonces, robusteciendo el tema yo sostendría el tema de, ¿qué dije? De confirmar, ¿verdad? Sí, gracias, se me olvida, gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Venga, por favor, Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Yo sostengo el proyecto porque entiendo el punto de la Comisionada y efectivamente, digamos, el que dé copia certificada, quizá el tema del trámite le den la

copia certificada más en el tenor también que dice la Comisionada, pero volvemos a lo mismo, aquí va a acceder a datos, digamos, bajo el tenor de la Ley de Datos y le tienen que dar aquellos que sean posibles acreditando el interés jurídico, aporta el acta de defunción y si, porque el otro deriva de un litigio, digamos, es un tema creo de interpretación hasta el alcance y por eso dejamos salvaguardado ahí, lo entiendo, lo respeto, por supuesto, me parece pertinente e interesante, pero mantener la posición simplemente aclararlo ahí, Presidente, y someter a votación a menos que comenten, lo que decidan.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- No, todavía el Comisionado Guerrero quiere intervenir.

Por favor, Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- sí, es que es interesante aquí también analizar la respuesta del sujeto obligado tal y como lo señala la Comisionada Bibiana.

Sí, el sujeto obligado señala la existencia de un artículo 47, pero curiosamente no incorpora completo el artículo 47, omite precisamente el último párrafo del artículo 47 y en realidad el párrafo aplicable al caso concreto era el último párrafo del artículo 47, incluso en la respuesta se observa.

Por su parte el numeral 47, precisa lo siguiente, pega únicamente el primer párrafo del 47 para el ejercicio de los derechos ARCO será acreditable la entidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con que actúa el representante a través de la carta poder simple, suscrita ante dos testigos, anexando copia de las identidades de los suscriptores.

Si el artículo 47 ahí terminara, yo concordaría con el criterio emitido por la Comisionada Bibiana, sin embargo, el artículo continúa y es el que no incorpora el propio sujeto obligado en su respuesta.

En el último párrafo del artículo 47 es donde precisamente se señala que tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, cosa que no le da ese tratamiento el sujeto obligado, pudo haber señalado a ello, la protección de datos personales no se extingue.

En ese sentido también dada la respuesta que da el sujeto obligado conculdo con el proyecto presentado por la Comisionada Marina.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más?

Señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Claro.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada Peralta, por favor, adelante.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Ya nada más para cerrar la idea, Presidente, porque hace rato se me olvidó leer la impresión que hice de la Secretaría de Movilidad, refiriendo al trámite que hace el peticionario.

Y entre otras cosas, el trámite dice: “autorización de cesión o transmisión de derechos y obligaciones de una concesión”. Aquí obviamente nadie le ha cedido a la persona tales derechos, la persona falleció y obviamente no se los cedió a nadie, suponiendo que se los hubieran cedido, ahí tiene que acreditarse la cesión o la transmisión de derechos y obligaciones en un formato correspondiente, un pago de derechos, una identificación, etcétera, etcétera.

Yo, igual, ¿cómo se llama? Escucho con atención los comentarios que expresan mis compañeros, pero sí quiero que quede claro que aquí él no está accediendo a datos y, por tanto, lo que él quiere es la copia certificada de la concesión y me preocupa mucho que predomine este criterio porque le estamos abriendo la puerta para evadir otro tipo de cumplimiento de obligaciones.

Y sí me queda claro a mí, para mí aquí, que aquí hay un tema de derechos sucesorios y que pudiéramos generar a través de que se le entregue sin que se acrediten los requisitos que además el mismo trámite que le remite el sujeto obligado se cumplan, pues también estaríamos evadiendo algún otro tema de cumplimiento.

Y la verdad yo sí sostengo, insisto, ahora sí que en aras de proteger los derechos de la persona fallecida y desde luego sus datos, porque aquí no me acredita ni siquiera con la exhibición del acta de defunción que él sea el titular de esa posibilidad de acceder a los datos de su mamá. Aquí cualquiera podríamos decir pues este, cualquiera podemos decir con el acta de defunción de una persona, mira, aquí está, ya falleció y yo quiero acceder a sus datos, de lo que quieran y eso no es posible.

El acta de defunción por sí misma acredita que una persona falleció y que pudiera, junto con el acta de nacimiento del señor un entronque pero eso tampoco lo exhibió, entonces, no tenemos ni siquiera la certeza de que sea su hijo, entonces, la verdad es que mejor que agote el trámite porque, además, insisto, aquí hay un tema también de disputa de derechos.

Entonces, creo que el tema de datos no es por ahí, no son sus datos y me parece que hay que tener mucho cuidado.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Excelente.

¿Alguien más?

Señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 050/2019 en contra de la Secretaría de Movilidad, sea el de revocar, sírvanse manifestarlo.

Obtuvo tres votos a favor de la Comisionada y los Comisionados ciudadanos Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 050/2019 en contra de la Secretaría de Movilidad sea el de confirmar, sírvase manifestarlo.

Obtuvo un voto a favor de la Comisionada ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández.

Se aprueba por mayoría de votos de los presentes el recurso de revisión 050/2019 con el sentido de revocar el recurso de revisión.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchísimas gracias.

Continuamos con la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de 71 proyectos de resolución correspondientes a diversos recursos de revisión interpuestos ante este Instituto en materia de solicitudes de acceso a la información.

Por lo que nuevamente le solicito al Secretario Técnico proceda con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con gusto.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración nueve proyectos de resolución con el sentido de desechar.

Son los expedientes 1719/2019 de la Secretaría de Turismo; 1724/2019 de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; 1784 y 1869/2019 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; 1809, 1819 y 1855/2019 del Sistema de Transporte Colectivo; 1895/2019 de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México cada vez más Resiliente y el 1979/2019 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, repito, con el sentido de desechar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración tres proyectos de resolución con el sentido de sobreseer por improcedente, son los expedientes 1631/2019 de la Policía Bancaria e Industrial; 1830/2019 del Congreso de la Ciudad de México y 1838/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, repito, con el sentido de sobreseer por improcedente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias, Presidente.

Aquí tengo comentarios respecto de los tres en diferentes sentidos y si me permiten ir exponiendo uno por uno o como, y analizamos o si quieren los tres, como ustedes me indiquen.

El primero son meros comentarios que traiga a colación porque es de los, no sé si sean de los primeros asuntos pero creo que sí, de los que detectó ya como ponencia, que vienen de un cumplimiento de la facultad de atracción.

Aquí se ejerció el tema de la, bueno, voy a leer un poco rápidamente el antecedente.

Les decía, este recurso de revisión fue admitido en este Instituto bajo el número de expediente 0450, sin embargo, dadas las circunstancias por las que atravesó el Instituto al quedarse sin Pleno la mayor parte del año 2018, se solicitó al INAI ejerciera su facultad de atracción.

De los recursos de revisión que fueron admitidos por nuestro órgano garante para que fueran resueltos, situación que derivó en que el recurso en cita fuera atraído y resuelto por el INAI, bajo el número de expediente 591, ordenando modificar la respuesta emitida por el sujeto

obligado a efecto de que su Comité de Transparencia emitiera y notificara al particular una resolución mediante la cual clasificara como reservado el nombre de una oficial, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia, fracción, perdón, fracción I de la Ley de Transparencia.

No obstante, al emitir la respuesta el sujeto obligado en cumplimiento a lo ordenado por el INAI, el recurrente presentó recurso de revisión y se agravió en contra de la clasificación ordenada, ahora bajo el expediente número 1631, mismo que resuelve este Pleno como sobreseer por improcedente.

Entonces, aquí la nota pues nada más es una nota general sobre este tema que resulta que vamos, yo creo que vamos a tener varios en ese sentido pues dada la cantidad de asuntos que en su momento atrajo el propio INAI.

Entonces, aquí nada más les decía, era una nota a título de comentario, estoy de acuerdo con el sentido que además debo destacar es de la ponencia del Comisionado Arístides.

El siguiente, si me lo permites, Presidente, es el 1830 del 2019, en ese sentido yo no concuerdo con la propuesta que se hace de sobreseer por improcedente.

En este nosotros solicitamos o más bien proponemos que sea modificar de acuerdo también con dos proyectos que traemos en ese sentido y que, si me lo permite, cuando estemos votando los de modificar también haré los comentarios al respecto, en este asunto.

Y me adelanto, de los recursos 1823/2019 y 1833/2019 garantizando el derecho de acceso a la información que le asiste a todo ciudadano, esta ponencia vota a favor del sentido de los proyectos como modifica porque se pedía aquí que se homologaran porque es un asunto de la ponencia del Presidente y los otros dos son de mi ponencia, relacionados con el mismo tema.

A efecto, de que el sujeto obligado entregue en orden consecutivo el contenido completo en la modalidad elegida por el recurrente, del dictamen de una fe de erratas que se realizó a un decreto de reforma

que adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Fiscal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 31 de diciembre de 2018, respecto al artículo Vigésimo Primero Transitorio, específicamente en las tablas de valores unitarios.

Ya que si bien es cierto, la particular se agravia de la veracidad de la información, también lo es que dentro del agravio establece que de la información entregada como respuesta el sujeto obligado agregó hojas de las cuales no coinciden con el número que tiene en la parte inferior del dictamen.

Aquí lo que nosotros consideramos al respecto es que debe, las tablas y la información que la peticionaria está solicitando es algo que sí le puede entregar el mismo Congreso y que por tanto no se actualiza la causal de improcedencia porque no consideramos que esté impugnando del todo la veracidad del contenido de la información.

Lo que se advierte es que la persona tiene conocimiento de cómo fue esta circunstancia relacionada con la fe de erratas y le consta o dice constarle lo que debería entregárselo y así de manera precisa lo pide, por tanto, nosotros consideramos que sí se le debe entregar o manifestar por parte del sujeto obligado lo que corresponda respecto de esta información que se advierte que sí debe generar, sí detenta y sí debe proporcionarle.

Es así que para nosotros no se actualiza la causal de improcedencia y consideramos que debe modificarse en ese sentido.

Y les decía, más adelante cuando también se ponga a votación los otros dos, si me lo permites, también haré los comentarios al respecto.

Este nosotros iríamos por modificar.

Y en el caso del expediente 1838, en este hay también un tema muy interesante, en ambos se advierte la circunstancia de si están combatiendo o no el contenido.

En este 1838 también la propuesta es sobreseer por improcedente, aquí nosotros sostenemos que debe confirmarse.

En este caso –voy a leer rápidamente— el solicitante requirió se le informe la respuesta emitida a un escrito que él presentó mediante el cual pidió la respuesta emitida de la Coordinación General de Desarrollo Urbano para que emitiera su visto bueno para la expedición de un certificado de uso de suelo de su interés.

El sujeto obligado al responder a su solicitud le indicó que de la búsqueda realizada en sus archivos, en la que se localizó un escrito de fecha 10 de abril del presente año ingresada en la oficina, a la cual le recayó una serie de números que le da, fue debidamente atendido mediante un diverso oficio que se encuentra a su disposición.

El recurrente se queja primeramente y dice que la dirección del registro del sujeto obligado, emitió una respuesta por escrito por el cual le informa que hasta el momento la Coordinación General de Desarrollo Urbano de la Secretaría respectiva emitió una respuesta en relación a la solicitud de opinión que presenta y que es motivo de esta solicitud.

Aquí el tema, sobre este punto, el recurrente reconoce que el mismo recurso de revisión que interpuso le fue notificado el oficio de respuesta que está solicitando.

En segundo lugar, el recurrente se quejó de que le fue notificado no lo respondió la Coordinación General respectiva.

Y por último, se queja de que la respuesta emitida no es la que debe ser conforme a derecho ya que en su escrito de petición claramente pidió que se le informara la respuesta de la opinión para que se le expida el certificado único de zonificación, etcétera, etcétera.

La petición del hoy recurrente no corresponde propiamente a una solicitud de acceso a la información pública, sino más pretende que por este medio se le informe la respuesta a un escrito que ingresó ante la Oficialía de Partes, es decir, se está inconformando con la manera en la que le respondieron, no con lo que le entregan como tal, que a final de cuentas para nosotros el sujeto obligado le entregó lo que le respondió, lo que no le gusta a él es cómo le respondió.

Por eso para nosotros dado que el sujeto obligado sí le atendió lo solicitado porque sí le entrega la respuesta que quería, es que nosotros consideramos que aquí vamos, entonces, por...

INTERVENCIÓN.- (Fuera de micrófono, inaudible)

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Perdón, perdón, aquí tengo una duda, sí, efectivamente, sostenemos el sentido. Gracias.

Sí, ahorita, conforme lo fui leyendo, gracias Miguel, gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Es que son varios, Presidente, perdóneme.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- No te preocupes, Comisionada.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Ese es el tema en este asunto, esos son los tres temas que quería comentarles y es cuanto, gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Bien, ¿alguien quiere hacer alguna otra intervención?

Bueno, yo con relación al 1838, en esta ponencia estamos en contra, perdón, el 1830, se consideró que el recurrente al interponer su recurso de revisión impugnó la veracidad de la respuesta, tal cual lo expuso la Comisionada Peralta, lo cual es una causal de improcedencia en términos del artículo 248, fracción V de la Ley de Transparencia, que al pie de la letra dice que el recurso, establece que el recurso desechado por improcedente cuando, será improcedente cuando se impugne la veracidad de la información proporcionada.

En este contexto, toda vez que el recurso se admitió, se actualiza la fracción III del 249 en concordancia con el 248, fracción V.

Lo consideró así mi ponencia ya que el recurrente intentó controvertir la veracidad de la respuesta que entregó el Congreso, lo anterior, ya

que en su solicitud requirió la fe de erratas de una reforma al Código Fiscal de la Ciudad de México en su dictamen original, el soporte a las modificaciones y el trámite que se le dio a un oficio.

A lo que el sujeto obligado responde que la fe de erratas corresponde a una omisión de adjuntar las tablas de valores unitarios de sueldo, por lo que el dictamen no sufrió modificación alguna.

En ese sentido, el recurrente como es notorio se inconforma de que dicha fe de erratas no se trata de una omisión de adjuntar las tablas de valores unitarios, por lo que en este sentido, en el presente asunto, se concluyó que dicha inconformidad va encaminada notoriamente a combatir la veracidad de dicha fe de erratas, actualizando la fracción V del artículo 248.

En ese sentido, vamos a mantener nuestra posición por sobreseer por improcedente.

¿Alguien más?

Adelante, señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Gracias.

Vamos a votar de forma independiente cada uno de estos tres recursos, iríamos por el primero.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto 1631/2019 de la Policía Bancaria Industrial con el sentido de sobreseer por improcedente, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 1830/2019 del Congreso de la Ciudad de México sea el de sobreseer por improcedente, sírvase manifestarlo.

Se obtuvo tres votos a favor de la Comisionada y los Comisionados ciudadanos: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor a que el sentido de la resolución del expediente 1830/2019 en contra del Congreso de la Ciudad de México, sea el de modificar, sírvanse manifestarlo.

Obtuvo un voto a favor de la Comisionada ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 1838/2019 en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sea el de sobreseer por improcedente, sírvase manifestarlo.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Se había comentado un poco que en confirma iba, no sé si alguien quiera ahondar.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- No, es que estamos votando primero el sentido del bloque.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Del 1838 ¿está bien?

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Así es, así es.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Ah, estás en contra, okey, ya, es que como no se había manifestado el otro punto.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Sí, primero vamos con el sentido de sobreseer por improcedente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Adelante, Comisionada Peralta.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- A ver, en este que me hice bolas al final, sí, lo acepto, yo estaba, la verdad es que me adelanté a defender mi posición, efectivamente, yo sí voy por el sentido que trae la propuesta de sobreseer por improcedente y había aquí una circunstancia en la que ustedes iban a manifestar algo distinto.

Entonces, yo aquí sí voy con el sentido de la votación y ahorita, si ustedes desean manifestar los argumentos en contra, lo que yo había, sí, eso fue, eso fue lo que pasó. Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Bien, entonces, hagamos algo.

Aquí, Comisionada Peralta, ¿quiere hacer alguna referencia a su sentido o ya no? En los términos que lo manifestó.

¿Alguien más quiere señalar algo en relación a este tema?

Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Sí, nada más hacer la referencia porque no quedó plasmado que nosotros íbamos por confirma, digamos, sino queda como ahí confuso, exacto, era solo hacer la referencia de lo comentado, digamos, al menos la posición en la que yo manifiesto a título personal y el resto dirá pues es confirmar porque creíamos que ya con el oficio de origen se había atendido.

Entonces, bueno, va por ahí, nada más para dejar como que las dos posiciones, era todo. Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Sí, justamente en este sentido estamos en contra del sentido propuesto por la Comisionada Peralta, ya que en la lectura del de la voz dicho recurso debió de confirmarse la respuesta del sujeto obligado, ya que en la inconformidad presentada por el recurrente se actualiza la fracción V del artículo 234 de la Ley de Transparencia, mismo que habla o trata de los supuestos de procedencia de los recursos de revisión; en este

contexto dicha fracción señala que el recurso procederá cuando la entrega de información no corresponda con lo solicitado.

Y en los agravios expuestos por la persona recurrente señala que se queja de que no se ha emitido respuesta con relación a la solicitud que presentó.

De ahí que, en mi consideración o a la consideración de esta ponencia, debió entrarse al estudio de fondo, y ya en el estudio del agravio calificarlo como infundado toda vez que la respuesta sí corresponde y en consecuencia debió confirmarse la respuesta.

Y es por tanto, que votamos en contra, y a favor del sentido confirmar.

No sé si alguien más quiere abundar con este tema.

Adelante, señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Gracias.

Someto a consideración de nuevo el voto del expediente 1838, primero por sobreseer y después por confirmar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 1838/2019 en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sea el de sobreseer por improcedente, sírvanse manifestarlo.

Obtuvo un voto a favor de la Comisionada ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 1838/2019 en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sea el de confirmar, sírvase manifestarlo.

Obtuvo tres votos a favor de la Comisionada y los Comisionados ciudadanos: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Se aprueba por mayoría de votos de los presentes el recurso de revisión 1838/2019 con el sentido de confirmar la respuesta impugnada, en ese sentido se turnará el expediente a la ponencia respectiva para el engrose correspondiente.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado.

Es el expediente 1681/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas, repito, el sentido es de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración cuatro proyectos de resolución con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado.

Son los expedientes 1835/2019 de la Secretaría de Movilidad; 1915/2019 de la Secretaría de Obras y Servicios; 1935/2019 del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y 2013/2019 de la Secretaría de Cultura, repito, con el sentido de sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos y modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 10 proyectos de resolución con el sentido de sobreseer por quedar sin materia, son los expedientes 1644/2019 de la Secretaría de Salud; 1669/2019 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1676/2019 de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México; 1705/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 1741/2019 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; 1800/2019 de la Alcaldía la Magdalena Contreras; 1840 y 1885/2019 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1863/2019 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y 1865/2019 de la Alcaldía Tláhuac, repito, todos con el sentido de sobreseer por quedar sin materia.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución con el sentido de confirmar.

Los expedientes 1651/2019 del Sistema de Transporte Colectivo y 1659/2019 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, repito, con el sentido de confirmar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados están a su consideración 25 proyectos de resolución con el sentido de modificar.

Son los expedientes 1473 y 1754/2019 de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de

México cada vez más Resiliente; 1624 y 1803/2019 del Sistema de Transporte Colectivo; 1629 y 1689/2019 de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal; 1649 y 1679/2019 de la Alcaldía Miguel Hidalgo; 1654/2019 de la Alcaldía Coyoacán; 1656/2019 de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; 1674 y 1798/2019 de la Alcaldía Azcapotzalco; 1684/2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; 1696/2019 de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; 1699 y 1850/2019 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; 1704/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 1779/2019 del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; 1781/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 1820, 1823 y 1833/2019 del Congreso de la Ciudad de México; 1893/2019 de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 1925/2019 de la Procuraduría Social de la Ciudad de México y 1963/2019 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, repito, todos con el sentido de modificar.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada San Martín, por favor.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Yo quisiera, digamos, separar, no sé si ahora porque creo que ahí también vienen los de la Comisionada Peralta, que ustedes me dicen, el 1699, solo para comentar de la Procuradora, no sé si quieren que lo comente ahora o empecemos con... ¿sí? Porque este es solo comentar por el tema que lo traigo a colación que es contra la Procuraduría General de Justicia.

Por el tema me pareció relevante traerlo a la mesa, ya que una persona pidió de 2013 a 2019 respecto de las instalaciones del Metro, número de personas que han muerto desglosado, digamos, por distintos grados, año, lugar de hechos, lugar de hallazgo y lugar de investigación, número de personas que han sufrido golpes, caídas, lesiones que pongan en riesgo su integridad física y su vida, también con desglose determinado, edad, sexo y motivo, número de personas que han sido asesinadas con actos de violencia o actos delictivos desglosado también por edad, sexo y motivo.

El sujeto obligado informó que después de haber hecho una búsqueda en sus bases pues no había localizado un registro alguno, después en vía de alegatos reitera la respuesta pero amplía la búsqueda a Sistemas de Averiguaciones Previas y de Sistemas de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales.

En el alcance de la respuesta manda otra base también que tiene que ver con delitos de homicidios, pero de todos modos nosotros en la resolución encontramos que en su portal de datos abiertos de la ciudad, había información al nivel de detalle todavía mayor; o sea, digamos, si bien alguna parte se colma, la verdad es que falta y se encuentran cosas en su propio portal del numeral 1 y 2, y en el numeral 3 también falta búsqueda exhaustiva en alguna de las unidades, como es el caso de la Dirección General de Política y Estadística Criminal y la Subprocuraduría de Procesos.

Estamos ordenando obviamente a que haga esta búsqueda en la resolución de las bases que tiene, una al propio portal, que le indique cómo entrar al portal para encontrar estos aspectos y la otra, que busque más a detalle en las unidades correspondientes.

¿Por qué es un tema relevante? Porque tiene que ver con el tema de seguridad y hay, tanto el Sistema de Transporte Colectivo como la Secretaría de Seguridad tienen el operativo que se llama Código Rojo que trabajan de manera conjunta para poner o informar al Ministerio Público posibles delitos que se cometen y traigo algunos datos estadísticos.

De acuerdo a datos estadísticos hasta agosto de 2017 se han generado 243 carpetas de investigación relacionados con delitos cometidos en la Ciudad de México.

Hay un programa que ellos llevan que se llama Salvando Vidas en el Metro y también, digamos, ahí hay policías auxiliares que participan con ellos en Seguridad Ciudadana y de ese periodo, digamos, reciente, se ha logrado con ese programa, en 2018, se han impedido que haya gente que se quite la vida ahí, que haya habido 114 personas que se evitara esto, que se evitaran 23 suicidios, en fin, está esta labor del programa que pongo a colación más aparte lo que lleva la Procuraduría en bases.

Vuelvo a tomar en cuenta que es importante la información estadística para problematizar o para diagnosticar qué está pasando en los distintos entes.

Esta información si está pública, como es el caso del portal, lo importante sería indicar dónde está, también a ellos le sirve orientativo porque, digamos, este tipo de resoluciones les dan muestra de dónde buscar y qué tipo de bases están siendo de interés de la gente y para que en próximos recursos obviamente ya sepan a dónde mandar.

Entonces, lo traigo a colación por el tema del Metro y sería cuanto.

Gracias, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Gracias, Comisionada San Martín.

¿Alguien más? ¿No?

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- 1699 es la Procuraduría.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- De este bloque, continúe, por favor.

Adelante.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- A ver, primero quisiera hacer una manifestación respecto del 1463, 73, perdón, en este sentido me permito hacer referencia que con fecha 15 de mayo del año en curso se sometió a votación de este Pleno el sentido de ordenar y dar vista por considerar que era un tema de omisión, del cual en el análisis de las constancias que lo integran, así como del Sistema INFOMEX se advirtió que se configuraba una omisión prevista en el artículo 253.

Es decir, se considera que existe una falta de respuesta de los sujetos obligados cuando concluido el plazo legal para atender la solicitud, el sujeto obligado no hubiese emitido respuesta alguna.

Sin embargo, en atención a que el sujeto obligado emitió la respuesta al día siguiente que feneció para ello, las ponencias restantes en este Instituto consideraron reponer el procedimiento para ser admitido y entrar al estudio de la respuesta emitida por el sujeto obligado atrayéndolo para ser resuelto por la ponencia del Comisionado Arístides y ahora se presenta dicho proyecto, ya una vez repuesto el procedimiento y tramitado se presenta en el sentido de modificar, pronunciamiento con el cual yo no podría ir ni acompañar y, bueno, por tanto lo manifiesto en contra pero por esa circunstancia porque en su momento yo no estuve de acuerdo en que se tramitara este asunto por una respuesta extemporánea, es así que manifiesto mi voto en contra en ese sentido.

Es cuanto, gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Adelante Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Sí, muchas gracias Comisionado Presidente, únicamente sí ya lo ha expuesto de manera muy clara la Comisionada Bibiana y únicamente aclarar que no atraje el recurso sino se engrosó hacia mi ponencia, atendiendo al orden alfabético, entonces, no se ejerció ninguna facultad de atracción ya que dicha facultad ni siquiera se encuentra prevista en la norma.

Es cuanto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Continúe Comisionada Peralta, ¿tiene otra observación?

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Sí, Presidente, gracias.

En relación con el 1820, en este se está proponiendo modificar y yo voy en el sentido de revocar por lo siguiente:

Derivado de la consulta realizada por el particular relativa a conocer la cantidad de cheques, montos, fechas y partida presupuestal asignados

a diversos legisladores que integran el Congreso de la Ciudad de México, este sujeto obligado indicó no contar con dicha información en el grado de desagregación que se pide, por lo que determinó cambiar la modalidad de entrega y ponerla a consulta directa del solicitante.

No obstante, del artículo 125, fracción XXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se desprende que son obligaciones de transparencia específicas mantener información actualizada de los recursos económicos que se entregan a las y los diputados, grupos parlamentarios o coaliciones, así como el proceso de asignación y sus respectivas partidas presupuestales.

Por lo anterior, al tratarse de obligaciones específicas del sujeto obligado, no es procedente que dicha información se ponga en la modalidad de consulta directa sin el debido grado de desagregación que establece la ley de la materia.

En consecuencia, resulta improcedente resolver el recurso de revisión, bueno, no improcedente, bueno, no concuerdo con el tema que sea modificar para fundar y motivar el cambio de modalidad de entrega, yo considero que debe ser revocar ya que no puede subsistir ningún elemento de respuesta que otorgó dado que no le otorgó nada al respecto y le tiene que entregar.

En ese sentido, reitero, la solicitud consistió en saber este número de cheques y alguna serie de detalles y considero que debe revocarse para que le entreguen la información, obviamente en el grado de desagregación que lo tenga, pero no además quedar para el tema de que solo funde y motive la circunstancia del cambio de modalidad, para mí le tiene que entregar porque además son obligaciones, vamos, es un tema de ejercicio de recursos, de rendición de cuentas y serían también parte de las obligaciones de transparencia.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Bien, muchas gracias.

Adelante.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Perdón, los dos últimos para comentar, ya no voy a reiterar porque ya lo hicimos al comentar el diverso 1830, aquí se da cuenta con el sentido mío de modificar en el 1823 y en 1833 que se había previsto que pudieran homologarse igual que el 1830 con la propuesta que hace el Comisionado Presidente de sobreseer por, sí, verdad, por improcedente, ¿verdad?

Yo sostengo, en este caso, en estos dos proyectos también por las razones que ya expuse al hablar de aquel el mismo sentido de modificar, aclaro, en el 1823 y 1833/2019, de los últimos tres que acabo que dar cuenta, todos son del Congreso de la Ciudad.

Es cuanto, gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Bien, ¿alguien más quiere hacer algún pronunciamiento?

Bueno, yo solamente decir del 1823 y del 1833, que en efecto, son casos que se sitúan en los mismos supuestos, vinculados al 1830 en el cual ya lo hemos pronunciado y ajustado a nuestros sentidos y por tanto, nos mantenemos con el sentido que se anuncia.

Y por lo que hace al 1820 para nosotros también se mantiene en modifica toda vez que prevalece el cambio de modalidad en la consulta directa y en el nivel de desagregación que pide el recurrente no es su obligación mantenerla en ese sentido.

Solo para que se deje constancia de por qué estamos votando en esta ponencia, en estos casos.

Señor Secretario, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Someteré a votación algunos en bloque y los que han estado comentando, de forma independiente.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 1820/2019 en contra del Congreso de la Ciudad de México, sea...

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Primero el ...

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Es que ahí...

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- 1473.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Es que ahí no (...) votación sino nada más se estaría mandando.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- No, sí, estoy en contra.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Pero no tiene sentido ¿no? O no nos está mandando...

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada San Martín.

C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.- Creo que podría, una sugerencia, Secretario, si tienes a bien, a lo mejor volverlos, digo, no a leer, ni modo, y decir 1473 va por separado porque como era una omisión y la Comisionada lo presentó en su momento como omisión y luego se pasó en el engrose al Comisionado Guerrero, digamos, ella vuelve a votar en contra porque no estaba de acuerdo con el tipo de cambio de trámite, digamos, por llamarlo de alguna manera.

Y a lo mejor después se puede hacer el bloque de todos los que sí vamos de acuerdo en modifica e ir parando en cada recurso, es sugerencia, lo pongo a la mesa.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- A ver 1473, 1820, 1823 y 1833 pueden votarse por separado del resto, iniciemos así, señor Secretario, por los sentidos en el que coincidimos todos.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Muy bien, ahí va.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 1473/2019 en contra de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México cada vez más Resiliente, sea con el sentido de modificar, sírvanse manifestarlo.

Obtuvo tres votos a favor de la Comisionada y los Comisionados ciudadanos: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Se aprueba por mayoría de votos de los presentes con el voto particular de la Comisionada ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, mismo que hará llegar a la Secretaría Técnica para que se integre a la versión final correspondiente.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 1820/2019 en contra del Congreso de la Ciudad de México, sea el de modificar, sírvanse manifestarlo.

Obtuvo tres votos a favor de la Comisionada y los Comisionados ciudadanos: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución del expediente 1820/2019 en contra del Congreso de la Ciudad de México sea el de revocar, sírvanse manifestarlo.

Obtuvo un voto a favor de la Comisionada ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández.

Se aprueba por mayoría de votos de los presentes el recurso de revisión 1820/2019 con el sentido de modificar.

Comisionadas y Comisionados aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución de los expedientes 1823/2019 y 1833/2019, ambos en contra del Congreso de la Ciudad de México, sea el de modificar sírvase manifestarlo.

Obtuvo un voto a favor de la Comisionada ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor que el sentido de la resolución de los expedientes 1823/2019 y 1833/2019,

ambos en contra del Congreso de la Ciudad de México sea el de sobreseer por improcedente, sírvase manifestarlo.

Obtuvo tres votos a favor de la Comisionada y los Comisionados ciudadanos: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Se aprueban por mayoría de votos de los presentes los recursos de revisión 1823/2019 y 1833/2019 con el sentido de sobreseer por improcedente el medio de impugnación.

En ese sentido se turnará los expedientes a la ponencia respectiva para el engrose correspondiente.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos...

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Comisionada Peralta, por favor.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias, Presidente.

No lo hice en su momento pero quisiera que en todos los que fue mi voto unitario quedara como voto particular si me lo permiten en los engroses, así subsistiría el estudio.

Gracias, es cuanto.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Adelante, señor Secretario, para el registro de lo solicitado por la Comisionada Peralta.

Continúe, por favor.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Gracias. Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución restantes, sírvase manifestarlo.

Los leo 1754/2019 de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México cada vez más Resiliente; 1624 y 1803/2019 del Sistema de Transporte Colectivo;

1629 y 1689/2019 de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal; 1649 y 1679/2019 de la Alcaldía Miguel Hidalgo; 1654/2019 de la Alcaldía Coyoacán; 1656/2019 de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; 1674 y 1798/2019 de la Alcaldía Azcapotzalco; 1684/2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; 1696/2019 de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; 1699 y 1850/2019 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; 1704/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 1779/2019 del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; 1781/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 1893/2019 de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 1925/2019 de la Procuraduría Social de la Ciudad de México y 1963/2019 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, estos 21 proyectos de resolución, repito, con el sentido de modificar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de estos 21 proyectos de resolución sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de modificar y se da vista por no remitir las diligencias para mejor proveer requeridas por este Instituto, es el expediente 1955/2019 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, repito, con el sentido de modificar y se da vista por no remitir las diligencias para mejor proveer requeridas por este Instituto.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 10 proyectos de resolución con el sentido de revocar, son los expedientes 1611/2019 de la Secretaría de Cultura; 1639/2019 de la Alcaldía

Cuauhtémoc; 1641/2019 de la Secretaría de Gobierno; 1686/2019 de la Alcaldía Milpa Alta; 1810/2019 del Sistema de Transporte Colectivo; 1873/2019 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; 1905/2019 de la Alcaldía Benito Juárez; 1978/2019 de la Alcaldía Iztacalco; 2018/2019 del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México y 2053/2019 de la Alcaldía Venustiano Carranza, repito, todos con el sentido de revocar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración seis proyectos de resolución con el sentido de ordenar que se atienda la solicitud de información y se da vista de haber quedado acreditada la omisión de respuesta.

Son los expedientes 1176/2019 de la Alcaldía Milpa Alta; 1906, 1909 y 1911/2019 de la Alcaldía Xochimilco; 2083/2019 de la Secretaría del Medio Ambiente y 2203/2019 de la Alcaldía Coyoacán, repito, todos con el sentido de ordenar que se atienda la solicitud de información y se da vista al haber quedado acreditada la omisión de respuesta.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes los proyectos de resolución presentados.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor Secretario.

Que le lleven un vaso con agua, por favor, y unas halls, perdón, eso no, unas pastillas.

El siguiente punto del Orden del Día consistente en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de seis proyectos de resolución de denuncia, por lo que le solicito nuevamente al señor Secretario Técnico, proceda con la exposición correspondiente.

C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.- Con mucho gusto.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución de denuncia con el sentido de infundada la misma, son los expedientes 052/2019 de la Jefatura de Gobierno y 057/2019 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, repito, con el sentido de infundada.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración dos proyectos de resolución de denuncia con el sentido de parcialmente fundada, son los expedientes 047/2019 de la Alcaldía Xochimilco y 054/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, repito, con el sentido de parcialmente fundada.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución de denuncia con el sentido de parcialmente fundada y se recomienda al sujeto obligado dar cumplimiento a la obligación de transparencia, es el expediente 041/2019 de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, repito, con el sentido de

parcialmente fundada y se recomienda al sujeto obligado dar cumplimiento a la obligación de transparencia.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad de los presentes el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución de denuncia con el sentido de fundada, es el expediente 049/2019 del Heroico Cuerpo de Bomberos, repito, con el sentido de fundada.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes el proyecto de resolución presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias, señor Secretario.

El último punto del Orden del Día consiste en asuntos generales y tengo como registro a la Comisionada Peralta.

C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.- Gracias, Presidente por esa presentación.

La verdad es que, desde luego, con la venia de los Comisionados y desde luego haciendo uso de la voz para compartirles a todos los que nos acompañan de manera presencial y remota, la invitación a nombre de este Pleno para que nos acompañen mañana aquí a partir de las 10:00 de la mañana puntualmente en el patio central de esta institución, ubicada en Morena esquina con Cuauhtémoc en la colonia Narvarte al Conversatorio de Deconstruyendo y Construyendo la Masculinidad en el Internet y los Datos Personales.

Esta serie de eventos los hemos venido organizando como parte de los trabajos que se llevan a cabo no solo en materia de datos personales sino también en diferentes vertientes que tienen que ver con la construcción de algunas líneas relacionadas con el tema de género e inclusión.

Es así que desde hace algunos años hemos venido realizando esta serie de actos con el pretexto de algunas fechas o conmemoraciones que son tradicionales, ya lo hemos hecho respecto del Día Naranja, del Día de la Mujer, dentro del marco del Día Internacional de los Datos Personales, del Día del Niño, del Día de la Madre, y ahora con el pretexto, por así decirlo, del día de este mes en el que se conmemora, entre otras cosas, el Día del Padre.

La idea es generar a través del tema de datos personales una construcción de una nueva masculinidad en un enfoque en el que advertimos que en el tema de datos personales hay muchas conductas que requiere un cambio de paradigmas y un cambio de ideas respecto de la pederasta, del tema de trata de personas, en fin, una gran cantidad de temas relacionadas con esto que se vislumbran además ahora y se potencializan a través de la tecnología.

Es así que con este pretexto de un tema de datos personales la idea es ir combatiendo también las causas de muchas de las conductas que se persiguen tecnológicamente, ¿por qué? Porque de alguna manera tenemos que, así como hemos ido construyendo feminismo o hemos ido construyendo ciertas fortalezas para el tema de mujeres, también hay que construir esta parte en el tema de hombres, en el tema de masculinidades.

Nos acompañarán en dos paneles expertos en relación con esto que nos hablarán de tecnología, nos hablarán de datos personales y nos darán estos enfoques con la finalidad de arribar a conclusiones en las que podamos advertir cómo se construye y se deconstruye masculinidad actualmente, ¿por qué? Porque también sabemos que es un tema muy interesante.

Les decía, dentro de este marco de festejos, pues digamos, no festejo sino de fechas o digamos, conmemoraciones tradicionales en las que vamos a ir rompiendo también ese tipo de paradigmas.

Es así que los invitamos a todos para, les digo, hago extensiva la invitación si así me lo permiten a nombre del Pleno, incluida la Comisionada Carmen para que nos acompañen todos el día de mañana y desde luego los sujetos obligados y todo el público en general que quiera participar, que quiera estar con nosotros para lograr la difusión de temas como este, con la finalidad también de cumplir uno de los aspectos que a nosotros nos toca y que tiene que ver con las causas que originan muchas veces la violación a datos personales.

Es así que los invitamos mañana a partir de las 10:00 en el patio central del Instituto de Transparencia para que vengan con nosotros a este evento que se llama Deconstruyendo y Construyendo la Masculinidad en el Internet y los Datos Personales, reitero, jueves 27 de junio a las 10:00 am en el patio central y para mayor información consulten nuestras redes sociales donde les estamos haciendo la invitación por todos los mecanismos que tecnológicamente también nos permite el Instituto.

Es cuanto y muchas gracias por el apoyo pleno para llevar a cabo este tipo de eventos.

Gracias.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

Adelante Comisionado Guerrero.

C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.- Aprovechando el tema de asuntos generales que subió a la mesa la Comisionada Elsa Bibiana, sí celebrar que se lleve a cabo este tipo de eventos, es un muy buen pretexto para empezar a posicionar el tema de datos personales y creo que resulta bastante interesante y reiterar la invitación la Comisionada Elsa Bibiana.

Asimismo, referente a datos personales, la siguiente semana también vamos a llevar a cabo la celebración del Concurso de Fotografía, entonces, invitarlos, bueno, aprovechar este Pleno porque muy probablemente no lleguemos al siguiente Pleno para llevar a cabo la,

para anunciar la celebración de este evento, de igual forma se va a difundir en redes sociales el día exacto, el lugar va a ser aquí mismo, en el Instituto de Transparencia y se va a llevar a cabo la premiación de este Concurso de Fotografía que fue dirigido hacia jóvenes hubo unas fotografías bastante interesantes que en su momento podrán ustedes conocer.

Es cuanto, Presidente.

C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.- Muchas gracias.

¿Alguien más?

Bueno, yo a propósito de la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual vamos a suscribir el Convenio marco entre este Instituto y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, tenemos como fecha para este acto protocolario, el próximo 12, lunes, no, el próximo 1º que es lunes, 1º de julio a las 12:00 horas en las instalaciones del INFO Ciudad de México para que todas y todos, también los que nos están dando su acompañamiento vía remota y los que estén aquí presentes pues nos puedan acompañar.

Como siempre esta información será colgada en las redes sociales y en la página del Instituto para que tengan con mayor detalle la información vinculada con este asunto.

Sumarme a las invitaciones de la Comisionada para el día de mañana a las 10:00 de la mañana y esperando justo el día y hora para la premiación del Concurso de Fotografía que ha señalado el Comisionado Guerrero.

Muchísimas gracias.

Al no haber otro asunto qué tratar y siendo las 16 horas con 22 minutos del día 26 de junio de 2019 se da por terminada la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que les

agradezco a todos ustedes su presencia y que tengan una excelente tarde.

Muchas gracias.

---oo00oo---